



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JE-152/2025** y los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1864/2025**, **SUP-JDC-1868/2025** y **SUP-JG-35/2025**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1864/2025** y **SUP-JE-152/2025**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1864/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca.

SUP-JE-152/2025. Incidente de inejecución de sentencia.

ÚNICO. Es infundado el incidente.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1868/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1868/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer la solicitud per saltum formulada por la actora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Xalapa para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse las constancias originales a la Sala Regional Xalapa para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JG-35/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-35/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación planteado por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa a la referida Sala Regional para que resuelva lo que en Derecho proceda.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-1864/2025**, fue aprobado por **mayoría de votos**, con el voto particular parcial de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

Los restantes proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanidad de votos**.

A las veintiún horas con veinte minutos del veintiséis de abril de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 28/04/2025 01:50:31 p. m.

Hash:  Cjx5ORifZ0UCK/9PcHONvKpJbHs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 28/04/2025 01:45:56 p. m.

Hash:  ZkZtH+iTXSXjkEXx9Rp7wdnkjZM=